

## VARIOS CT-VT/A-3-2020

### INSTANCIAS REQUERIDAS:

DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

Ciudad de México. Resolución del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al veintitrés de enero de dos mil veinte.

### ANTECEDENTES:

**I. Solicitud de información.** El veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve, se recibió la solicitud tramitada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio 0330000250919, requiriendo:

- “1. Cuántos tipos de plaza están adscritas a la suprema corte?*
- 2.Cuál es su denominación?*
- 3. De manera mensual desde enero de 2018 a noviembre de 2019 cuántas plazas ha habido y de qué tipo?*
- 4. A qué área pertenecen las plazas, de qué tipo y en qué lugar del país está adscrita (también de manera mensual)?*
- 5. Desde enero de 2018 al mes de noviembre de 2019, a cuántas personas se les ha entregado su FORI y SEGSEI?*
- 6. Cuál es el acuerdo mediante el cual se ordenó el cierre de las casas de la cultura del país?*
- 6.a Cuándo se publicó y mediante qué instrumento se publicó a la población el cierre de Casas de la cultura Jurídica en el país?*
- 6.b Solicito el documento mediante el cual se ordenó el cierre de Casas de la Cultura Jurídica*
- 7. Qué porcentaje de ahorro representa para la SCJN?*
- 8. Qué ahorros o economías y en qué rubros o partidas se hicieron además de cerrar CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA?*
- 9. Cuál es el porcentaje de ahorro que representa el cierre de plazas laborales de las casas de la cultura jurídica y sobre todo, qué otros ahorros se hicieron a nivel global antes de considerar cerrar las plazas laborales?*
- 10. Cuánto dinero se está gastando en el cierre de 10 casas de la cultura jurídica (todo lo que implica) paquetería, envíos de muebles, materiales, todo lo que implica cerrar las CCj?*
- 11. Conforme al presupuesto 2018, donde operaban las casas de la cultura jurídica 45, qué porcentaje de presupuesto le fue disminuido a la SCJN para 2019?”*

**II. Acuerdo de admisión de la solicitud.** En acuerdo de veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, por conducto de su Subdirector General, una vez analizada la naturaleza y contenido de la solicitud, con fundamento en los artículos 123 y 124, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 124 y 125, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 7 del Acuerdo General de Administración 5/2015, la estimó procedente y ordenó abrir el expediente UT-A/0576/2019 (fojas 4 y 5).

**III. Requerimiento de información.** El tres de diciembre de dos mil diecinueve, el Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial emitió los siguientes requerimientos para atender la solicitud, conforme se indica en la siguiente tabla:

Oficio	Instancia requerida	Puntos de la solicitud	Fojas
UGTSIJ/TAIPDP/3454/2019	Recursos Humanos	1, 2, 3, 4 y 5	6 y 7
UGTSIJ/TAIPDP/3455/2019	Casas de la Cultura Jurídica	6, 6a y 6b	8 y 9
UGTSIJ/TAIPDP/3456/2019	Presupuesto y Contabilidad	7, 8, 9, 10 y 11	10 y 11

**IV. Informe de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica.**

El diez de diciembre de dos mil diecinueve, mediante oficio SGCCJ/2218/12/2019, la Subdirectora General de Casas de la Cultura Jurídica informó (fojas 12 y 13):

*“Al respecto, con fundamento en los artículos 45, fracciones II y IV, y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 133 y última parte del 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los artículos 15, 16 y 17 del Acuerdo General de Transparencia 05/2015 (...), me permito señalar lo siguiente:*

*Se informa que de la búsqueda realizada en los archivos de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, no se encontró información en los términos requeridos a la letra en la solicitud de información; no obstante, esta Dirección General atendiendo al principio de progresividad que el Comité de Transparencia aplicó en*

resoluciones previas, como lo es el caso del Cumplimiento CT-CUM/A-45/2019, se proporciona la siguiente documentación:

1. Oficio número OM/096/2019 de fecha 27 de marzo de 2019, del cual se envía copia como **ANEXO 1**, a través del cual el Oficial Mayor, con fundamento en el artículo 20, fracción I del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a fin de proponer las medidas para el mejor funcionamiento y organización de la SCJN solicitó al Director General de Casas de la Cultura Jurídica, realizara un diagnóstico que permitiera advertir el funcionamiento de las Casas de la Cultura Jurídica, el gasto y el impacto de cada una.
2. Acuse del oficio número DGCCJ/1020/07/2019, de fecha 5 de julio del presente año, el (sic) del cual se envía copia como **ANEXO 2**, a través del cual, el Director General de Casas de la Cultura Jurídica proporcionó respuesta al oficio número OM/096/2019, suscrito por el Oficial Mayor.
3. Copia simple del oficio número OM/233/2019, de 8 de julio de 2019, el cual se envía como **ANEXO 3**, a través del cual el Oficial Mayor, con fundamento en los artículos 34 y 35, fracción II, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Oficial Mayor solicitó al Director General de Asuntos Jurídicos la opinión jurídica respecto de las formalidades necesarias para proceder con el cierre de diez Casas de la Cultura Jurídica y el procedimiento correspondiente.
4. Copia simple del oficio número DGAJ-834-2019, del cual se envía como **ANEXO 4**, mediante el cual el 11 de julio de 2019, el Director General de Asuntos Jurídicos concluyó que es facultad de la Oficialía Mayor ‘determinar el mejor uso de los recursos materiales, financieros y humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del artículo 20, fracción XVI del ROMA y XII y XIX del artículo 127 del Reglamento Interior’; asimismo, concluyó que: ‘la Oficialía Mayor es el órgano encargado de apoyar al Presidente, al Pleno y a los Comités de Ministros en la administración de los recursos humanos, materiales, tecnológicos, presupuestales y financieros de la Suprema Corte, proveyendo lo necesario para que su manejo sea efectuado bajo los principios de economía, eficiencia, eficacia, transparencia y honradez’; y en consecuencia, ‘no se requiere de procedimiento especial alguno para formalizar el cierre de las CCJ...’; asimismo, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, precisó que: ‘el Oficial Mayor se encuentra facultado para conducir el proceso de cierre de las Casas de la Cultura Jurídica, con la participación de su Director General, de acuerdo con las atribuciones contenidas en el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de esta Suprema Corte’.
5. Documento ‘Determinación sobre la viabilidad de cerrar diez Casas de la Cultura Jurídica, adscritas en la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación’, de fecha 11 de julio de 2019, del cual se envía copia como **ANEXO 5**, a través del cual el Oficial Mayor y el Director General de Casas de la Cultura Jurídica recopilan el trabajo administrativo que dio lugar al cierre de diez unidades administrativas adscritas a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica.

Finalmente, debe precisarse que la información que se pone a disposición del peticionario, contenida en los documentos que se adjuntan a este oficio en archivos

*electrónicos es de carácter público, en términos de lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (...) y no ubicarse en ninguno de los supuestos a que aluden los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia antes mencionada.*

*Me permito remitir a usted el presente oficio en documento electrónico a la dirección [unidadenlace@mail.scjn.gob.mx](mailto:unidadenlace@mail.scjn.gob.mx), para los fines conducentes, junto con los anexos a los que se hace alusión.”*

Al oficio transcrito se adjuntó un disco compacto que contiene cinco documentos en pdf.

**V. Solicitud de prórroga de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.** El diez de diciembre de dos mil diecinueve, mediante oficio DGPC/12/2019/3849 (foja 15), el Subdirector General de Operación Financiera, Encargado de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, solicitó prórroga de tres días hábiles posteriores al plazo originalmente establecido, para emitir pronunciamiento sobre la información solicitada, respecto de lo cual, a través del oficio UGTSIJ/TAIPDP/3587/2019, el titular de la Unidad General de Transparencia señaló el trece de diciembre último, para emitir la respuesta (fojas 16 a 18).

**VI. Segunda solicitud de prórroga de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.** Mediante oficio DGPC/12/2019/3941 (foja 19), el trece de diciembre de dos mil diecinueve, se solicitó nueva prórroga de diez días hábiles, posteriores al plazo originalmente solicitado, en virtud de que *“en el archivo presupuestal contable, no se encuentra integrada la información, como lo solicita el peticionario, por lo que es necesario convocar a reuniones de trabajo a las Direcciones Generales de esta Oficialía Mayor, con la finalidad de recabar, analizar e integrar la información para dar la atención a la solicitud de información”*, respecto de lo cual, el titular de la Unidad General de Transparencia, a través del oficio UGTSIJ/TAIPDP/0002/2020, señaló el ocho de enero de este año, para emitir la respuesta (fojas 20 y 21).

**VII. Ampliación del plazo.** La Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, mediante oficio

UGTSIJ/TAIPDP/0052/2020 (foja 22), el ocho de enero de dos mil veinte, solicitó la ampliación del plazo de respuesta, la cual fue aprobada por el Comité de Transparencia en sesión de esa fecha (foja 26), y notificada al solicitante el diez de enero último (foja 29).

**VIII. Informe conjunto de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad y de la Dirección General de Recursos Humanos.** El nueve de enero de dos mil veinte, mediante oficio DGPC/01/2020/0040 y DGRH/SGADP/DRL/032/2020, se informó (foja 20):

*“Con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a dicha solicitud de acceso a la información comunicamos lo siguiente:*

*La Dirección General de Recursos Humanos, señala que:*

**1. Cuántos tipos de plaza están adscritas a la Suprema Corte.**

*Son dos tipos de plaza.*

**2.Cuál es su denominación.**

a) Base y

b) Confianza

**3. De manera mensual desde enero de 2018 a noviembre de 2019, cuántas plazas ha habido y de qué tipo.**

*Se anexa archivo que contiene la información requerida, denominado ‘Preguntas 1, 2 y 3.pdf’*

**4. A qué área pertenecen las plazas, de qué tipo y en qué lugar del país está adscrita (también de manera mensual).**

*Se anexa archivo que contiene la relación de las plazas por año, tipo y adscripción de enero a diciembre de 2018 y de enero a noviembre de 2019, denominado ‘Pregunta 4 10 Dic 2019 Enviado a la UT’.*

**5. Desde enero de 2018 al mes de noviembre de 2019, a cuántas personas se les ha entregado su FORI y SEGSEI.**

*Se hace del conocimiento que durante el periodo de enero de 2018 y hasta noviembre de 2019 los rescates totales pagados del Seguro de Separación Individualizado fueron a 433 personas y los retiros pagados del Fondo de Reserva Individualizado fueron a 612 personas.*

*Ahora bien, en lo relativo a ‘(...) Qué porcentaje de ahorro representa para la SCJN? (...)’?, tras realizar una búsqueda en los archivos de la DGPC, no fue localizada dicha información, no obstante manifiesta que con base en la información con la que se cuenta en esa unidad administrativa, en el siguiente cuadro se proporciona la variación del presupuesto ejercido 2018 y 2019, año en el que cerraron 10 de las 45 Casas de la Cultura Jurídica:*

VARIACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCIDO 2018-2019 DE 45 CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA				
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO EJERCIDO 2018	PRESUPUESTO EJERCIDO 2019	VARIACIÓN 2018-2019	
			IMPORTE	%
45 CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA	\$373,717,920	\$363,293,001	\$10,424,919	2.79

Por lo que se puede apreciar, conforme a los presupuestos ejercidos 2018 y 2019, hubo una variación del 2.79%.

Con respecto a '(...) **8. Qué ahorros o economías y en qué rubros o partidas se hicieron además de cerrar CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA? (...)**', se hace de su conocimiento que conforme a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 y en el Acuerdo General del Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, por el que se establecen las medidas de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, y modernización de la gestión para el ejercicio fiscal 2019, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha instrumentado diversas medidas de contención del gasto, sin menoscabar el cumplimiento de sus actividades sustantivas, que al mes de octubre han generado 43.5 millones de pesos de ahorros, a partir de, entre otras, las siguientes acciones:

- Reducir al mínimo indispensable el gasto en viáticos y pasajes;
- Racionalizar los recursos destinados a organización de eventos, a partir del aprovechamiento de los espacios propios de este Supremo Tribunal y del uso intensivo de las tecnologías de información y comunicaciones para la transmisión de eventos y cursos de capacitación;
- Privilegiar, en las labores de comunicación y difusión, los medios electrónicos, como el Semanario Judicial de la Federación, los comunicados de prensa y diversas publicaciones oficiales;
- Propiciar, en los procedimientos de adquisiciones, la consolidación de requerimientos, para garantizar que se obtengan las mejores condiciones y costos de contratación;
- Y finalmente, orientar los recursos en materia de obra pública únicamente a proyectos prioritarios e impostergables.

Es importante destacar que en estricto acatamiento de lo establecido en el Artículo 13, penúltimo párrafo, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2019, los ahorros obtenidos que nos ocupan fueron informados trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Por lo que hace a '(...) **9. Cuál es le porcentaje de ahorro que representa el cierre de plazas laborales de las casas de la cultura jurídica y sobre todo, qué otros ahorros se hicieron a nivel global antes de considerar cerrar las plazas laborales? (...)**', la DGRH proporcionó en términos anuales, la supresión de las 69 plazas adscritas a las 10 Casas de la Cultura Jurídica en cuestión, generará un ahorro del 14% sobre el presupuesto de servicios personales asignado a las Casas de la Cultura Jurídica.

En cuanto a '(...) **11. Conforme al presupuesto 2018, donde operaban todas las casas de la cultura jurídica 45, qué porcentaje de presupuesto le fue disminuido a la SCJN para 2019?**' sic., la DGPC manifiesta que el porcentaje de presupuesto disminuido para este Alto Tribunal fue como lo indica el siguiente cuadro:

VARIACIÓN DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO 2018-2019 DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE NACIÓN				
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2018	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2019	VARIACIÓN 2018-2019	
			IMPORTE	%
PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LA SCJN	\$5,635,107,441	\$4,657,931,489	\$977,175,952	17.34

*En lo relativo con los puntos 6, 6a, 6b y 10, ambas Direcciones Generales manifiestan que no contamos con esa información, por lo que dichos requerimientos deberán ser atendidos por la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica.*

*Finalmente, debe precisarse que la información que se pone a disposición del peticionario contenida en los documentos que se adjuntan a este oficio en archivos electrónicos es de carácter público, en términos de lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (...) y no ubicarse en ninguno de los supuestos a que aluden los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia antes mencionada.*

*Con base en la información proporcionada, se solicita amablemente a esa Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, se tenga por atendida la presente solicitud de información por parte de las Direcciones Generales de Recursos Humanos y de Presupuesto y Contabilidad.”*

Al oficio transcrito se adjuntó un disco compacto con dos archivos en pdf, intitulados “Preguntas 1, 2 y 3” y “Pregunta 4 10 Dic 2019 Enviado a la UT”.

**IX. Segundo requerimiento a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica.** Mediante oficio UGTSIJ/TAIPDP/0133/2020 (fojas 32 y 33), el diez de enero de dos mil veinte, el Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial solicitó a esa área que emitiera un informe respecto de lo requerido en el punto 10 de la solicitud, haciendo de su conocimiento lo informado por las Direcciones Generales de Recursos Humanos y de Presupuesto y Contabilidad.

**X. Vista a la Secretaría del Comité de Transparencia.** El trece de enero de dos mil veinte, el Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, a través del oficio UGTSIJ/TAIPDP/0150/2020, remitió el expediente UT-A/0576/2019 a la

Secretaría del Comité de Transparencia, con la finalidad de que se dictara la resolución correspondiente.

**XI. Acuerdo de turno.** En acuerdo de trece de enero de dos mil veinte, la Presidencia del Comité de Transparencia de este Alto Tribunal, con fundamento en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 23, fracción II, y 27, del Acuerdo General de Administración 5/2015, ordenó integrar el expediente **CT-VT/A-3-2020** y, conforme al turno correspondiente, remitirlo al Contralor del Alto Tribunal, a fin de que presentara la propuesta de resolución, lo que se hizo mediante oficio CT-92-2020 el catorce de enero último.

**XII. Remisión de constancias al ponente.** El veinte de enero de dos mil veinte, mediante oficio CT-110-2020, la Secretaría Técnica de este Comité remitió al ponente el diverso UGTSIJ/TAIPDP/0195/2020, al que se adjuntaron los siguientes documentos:

a) Oficio DGCCJ/130/01/2020, en el que el Director General de Casas de la Cultura Jurídica informó:

“(...)

**10. Cuánto dinero se está gastando en el cierre de 10 casas de cultura jurídica (todo lo que implica) paquetería, envíos de muebles, materiales, todo lo que implica cerrar las CCJ?’ (sic)**

(...) se erogó la cantidad total de \$1,501,644.35 (Un millón quinientos un mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 35/100 M.N.) que se desglosa a continuación:

Concepto general	Gasto
Paquetería	\$63,727.64
Mudanza	\$1,336,140.43
Viáticos	\$101,776.28
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,501,644.35</b>

*Cabe precisar que para las mudanzas efectuadas, las sedes involucradas y la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, solicitaron a la Dirección General de Recursos Humanos el aseguramiento de los bienes trasladados. Sin embargo, esta Dirección General desconoce si ello significó alguna erogación por parte de la Dirección General de Recursos Humanos.*

*Finalmente, debe precisarse que la información que se pone a disposición del peticionario contenida en los documentos que se adjuntan a este oficio en archivos electrónicos es de carácter público, en términos de lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (...) y no ubicarse en ninguno de los supuestos a que aluden los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia antes mencionada.”*

b) Acuse del oficio UGTSIJ/TAIPDP/0185/2020, en el que el titular de la Unidad General de Transparencia solicitó a la Dirección General de Recursos Humanos un informe sobre *“el monto erogado por esa Dirección General (...) por el aseguramiento de los bienes trasladados, con motivo del proceso de cierre de diversas Casas de la Cultura Jurídica”*.

**XIII. Cuenta con constancia.** La Secretaría Técnica de este Comité da cuenta con el oficio DGRH/SGADP/DRL/69/2020 de la Dirección General de Recursos Humanos recibido en esta fecha, en el que titular de esa área informó:

*“Al respecto, la Unidad General a su cargo requirió a esta Dirección General de Recursos Humanos para que emita un informe sobre el monto erogado por el aseguramiento de los bienes trasladados con motivo del proceso de cierre de diversas Casas de la Cultura Jurídica.*

*Sobre el particular se hace del conocimiento el monto de la prima de seguro de los bienes trasladados con motivo del cierre de las Casas de la Cultura Jurídica, correspondiente al periodo de junio a diciembre de dos mil diecinueve:*

<b>EMBARQUES DE BIENES SOLICITADOS POR LAS CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA PERIODO JUNIO - DICIEMBRE 2019</b>		
<b>No.</b>	<b>Casa de la Cultura Jurídica</b>	<b>Monto Prima Seguro (*)</b>
1	CCJ en Cd. Obregón	<b>\$39,352.07</b>
2	CCJ en Celaya	
3	CCJ en Chihuahua	
4	CCJ en Ensenada	
5	CCJ en Guanajuato	
6	CCJ en Matamoros	
7	CCJ en Mexicali	
8	CCJ en Nuevo Laredo	
9	CCJ en Tapachula	
10	CCJ en Uruapan	
<b>TOTAL</b>		
<b>(*) Incluye I.V.A. y Gastos de Expedición”</b>		

**CONSIDERACIONES:**

**PRIMERO. Competencia.** El Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 y 44, fracciones I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 23, fracciones I y II, del Acuerdo General de Administración 5/2015.

**SEGUNDO. Análisis.** En la solicitud se pide información de 2018 y 2019 sobre el cierre de Casas de la Cultura Jurídica, en una lista de 11 puntos, respecto de lo cual a continuación se reseñan los planteamientos que se formulan y las respuestas que las direcciones generales emitieron:

**Direcciones Generales de Recursos Humanos y de Presupuesto y Contabilidad**

Información solicitada	Respuesta
1. Cuántos tipos de plaza están adscritas a la SCJN.	- Son dos tipos de plazas.
2.Cuál es la denominación.	- Base y de confianza.
3. Cuántas plazas ha habido y de qué tipo, de enero de 2018 a noviembre de 2019, desglosado mensualmente.	- Se pone a disposición un documento en el que se proporciona el número de plazas de base y de confianza, de manera mensual, del 31 de enero de 2018 al 30 de noviembre de 2019.
4. A qué área pertenecen las plazas, de qué tipo y en qué lugar del país están adscritas, desglosado de manera mensual.	- Se pone a disposición un documento en el que se proporciona el número de plazas de base y de confianza de cada una de las áreas, incluyendo las Ponencias de los Ministros, desglosado mensualmente del 31 de enero de 2018 al 30 de noviembre de 2019.
5. A cuántas personas se les ha entregado su "FORI" y "SEGSEI", de enero de 2018 a noviembre de 2019.	- Seguro de Separación Individualizado: 433 personas. - Fondo de Reserva Individualizado: 612 personas.
7. Qué porcentaje de ahorro representa para la SCJN	- No se localizó la información en los archivos de Presupuesto y Contabilidad; sin embargo, con la información con que cuenta esa área, proporciona en una tabla la variación del presupuesto ejercido en 2018 y en 2019, año este último en que cerraron 10 de Casas de la Cultura Jurídica (CCJ).

Información solicitada	Respuesta
<p><b>8. Qué ahorros o economías y en qué rubros o partidas se hicieron, además, del cierre de casas de la cultura jurídica.</b></p>	<p>- Conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación de 2019 y el Acuerdo General de Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del PJJ, al mes de octubre el Alto Tribunal generó 43.5 millones de pesos en ahorros, señalando las acciones y rubros implicados en el ahorro referido.</p> <p>- Conforme al artículo 13 del Presupuesto de egresos de la Federación los ahorros obtenidos se hicieron del conocimiento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de manera trimestral.</p>
<p><b>9. Cuál es el porcentaje de ahorro que representa el cierre de plazas laborales de las casas de la cultura jurídica y qué otros ahorros se hicieron a nivel global antes de considerar el cierre de las plazas laborales.</b></p>	<p>- La supresión de 69 plazas adscritas a las 10 CCJ generará un ahorro del 14.8% sobre el presupuesto de servicios personales asignados a las CCJ</p>
<p><b>11. Conforme al presupuesto 2018, donde operaban las casas de la cultura jurídica, qué porcentaje de presupuesto le fue disminuido a la SCJN para 2019.</b></p>	<p>- En una tabla se proporciona el porcentaje de variación del presupuesto autorizado de 2018 en relación con el presupuesto autorizado de 2019 para la SCJN.</p>

### Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica

Información solicitada	Respuesta
<p><b>6. Cuál es el acuerdo mediante el cual se ordenó el cierre de las casas de la cultura del país.</b></p> <p><b>6.a Cuándo se publicó y mediante qué instrumento se publicó a la población el cierre de Casas de la cultura Jurídica en el país.</b></p> <p><b>6.b Documento mediante el cual se ordenó el cierre de casas de la cultura jurídica.</b></p>	<p>No cuenta con la información en los términos que refiere la solicitud; sin embargo, pone a disposición los siguientes documentos:</p> <p>- Oficio OM/096/2019, en el que el Oficial Mayor solicitó a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica realizar un diagnóstico para advertir el funcionamiento de las casas de la cultura, el gasto y el impacto de cada una.</p> <p>- Oficio DGCCJ/1020/07/2019, con el que el Director General de Casas de la Cultura Jurídica dio respuesta al oficio antes mencionado.</p> <p>- Oficio OM/233/2019, en el que el Oficial Mayor solicitó al Director General de Asuntos Jurídicos la opinión jurídica sobre las formalidades necesarias para proceder al cierre de diez Casas de la Cultura Jurídica.</p> <p>- Copia del oficio DGAJ-834-2019, con el que el Director General de Asuntos Jurídicos emitió dicha opinión.</p> <p>- Documento de 11 de julio de 2019, suscrito por el Oficial Mayor y por el Director General de Casas de la Cultura Jurídica intitulado <i>"DETERMINACIÓN SOBRE LA VIABILIDAD DE CERRAR DIEZ CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA, ADSCRITAS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN"</i>.</p>

Información solicitada	Respuesta
<p><b>10. Cuánto dinero se está gastando en el cierre de 10 casas de la cultura jurídica (todo lo que implica) paquetería, envíos de muebles, materiales, todo lo que implica su cierre.</b></p>	<p>- Se erogó la cantidad de \$1,501644.35, desglosando el monto gastado por concepto de paquetería, mudanza y viáticos.</p> <p>- Precisa que para las mudanzas realizadas las CCJ involucradas y la DGCCJ solicitaron a Recursos Humanos el aseguramiento de los bienes trasladados, desconociendo si ello implicó alguna erogación por parte de esa área.</p>

De acuerdo con la reseña anterior, este Comité estima que se tiene por atendido lo requerido en los numerales 1 y 2 de la solicitud, pues en el informe conjunto de las Direcciones Generales de Recursos Humanos y de Presupuesto y Contabilidad se señaló que existen dos tipos de plazas en este Alto Tribunal, la de base y la de confianza.

Por otra parte, se pone a disposición un documento en el que se desglosa la cantidad de plazas y el tipo, mientras que en otro documento las áreas a las que pertenecen en todo el país, de enero de 2018 a noviembre de 2019, desglosado por mes, con lo que se atiende lo requerido en los puntos 3 y 4.

De igual forma se tiene por atendido el punto 5, pues dichas instancias informan el número de rescates totales pagados del Seguro de Separación Individualizado y los retiros pagados del Fondo de Reserva Individualizado.

En relación con el acuerdo y el documento que ordenó el cierre de las Casas de la Cultura Jurídica y la fecha en que se publicó (puntos 6, 6a y 6b), la Subdirectora General de Casas de la Cultura Jurídica señaló que no cuenta con la información en los términos que se requiere, pero pone a disposición la documentación relativa al cierre de diversas Casas de la Cultura Jurídica, en específico, el documento intitulado *“DETERMINACIÓN SOBRE LA VIABILIDAD DE CERRAR DIEZ CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA, ADSCRITAS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN”*, de cuyo

contenido se advierten las acciones administrativas que se llevaron a cabo para determinar el cierre de las casas de la cultura, con lo cual se tiene por atendido lo solicitado en dicho numeral.

Por cuanto a lo solicitado en el punto 7, sobre el porcentaje de ahorro que representa para la Suprema Corte de Justicia de la Nación el cierre de diversas Casas de la Cultura Jurídica, si bien en el informe conjunto de Recursos Humanos y de Presupuesto y Contabilidad se señala que esta última área no localizó esa información, lo cierto es que en una tabla se precisa el importe y el porcentaje respecto de la variación que tuvo el presupuesto ejercido en 2018, en relación con el presupuesto ejercido en 2019, con lo que se estima que se proporciona información al respecto y con ello se tiene por atendido ese punto de la solicitud.

En relación con lo solicitado en el punto 8, sobre los ahorros o economías que se hicieron, además, del cierre de Casas de la Cultura Jurídica, en el informe conjunto referido se señala que conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2019 y el *“Acuerdo General del Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la federación, por el que se establecen las medidas de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal y modernización de la gestión para el ejercicio 2019”*, este Alto Tribunal instrumentó medidas de contención del gasto, generando 43.5 millones de pesos en ahorros, respecto de lo cual se precisan las acciones y los rubros en que se llevaron a cabo tales medidas, de ahí que con esa información se tiene por atendido lo planteado en ese aspecto.

También se tiene por atendido lo solicitado en el punto 9, toda vez que en el informe conjunto de las direcciones generales mencionadas se informó que la supresión de las 69 plazas adscritas a las diez Casas de la Cultura

Jurídica que se cerraron generará un ahorro del 14.8% sobre el presupuesto de servicios personales asignado a las Casas de la Cultura Jurídica; además, como se señaló en el párrafo anterior, las citadas áreas precisaron las acciones y los rubros que afectaron para generar ahorros en el presupuesto de este Alto Tribunal.

Respecto de lo requerido sobre el gasto generado por concepto de paquetería, envío de muebles y materiales y todo lo que implica el cierre de diez Casas de la Cultura Jurídica que se solicita en el punto 10, la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica señaló que se erogó la cantidad de “\$1,501,644.35”, desglosando en una tabla los costos de paquetería, mudanza y viáticos, agregando que para las mudanzas realizadas se solicitó a la Dirección General de Recursos Humanos el aseguramiento de los bienes trasladados, desconociendo si ello generó algún costo para esta última área.

Como también se advierte de los antecedentes, en concreto del último, la Dirección General de Recursos Humanos informó el monto de la prima de seguro de los bienes trasladados con motivo del cierre de las Casas de la Cultura Jurídica, del periodo de junio a diciembre de dos mil diecinueve, con lo que se atiende ese punto de la solicitud.

En cuanto al punto 11, acerca del porcentaje de presupuesto disminuido a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el ejercicio de 2019, en relación con el 2018 en el que operaba la totalidad de las Casas de la Cultura Jurídica, en el informe conjunto mencionado se señala que la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad lo determinó en una tabla en la que expone el importe y el porcentaje de la variación que tuvo el presupuesto autorizado de este Alto Tribunal en los ejercicios fiscales referidos, con lo que se tiene por atendido lo requerido en este aspecto.

Dado que conforme a lo antes expuesto se tienen por atendido los aspectos de la solicitud a que se ha hecho referencia, la información

proporcionada deberá hacerla del conocimiento del peticionario la Unidad General de Transparencia.

Por lo expuesto y fundado; se,

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO.** Se tiene por atendida la solicitud de acceso, conforme a lo expuesto en la presente determinación.

**SEGUNDO.** Se ordena a la Unidad General de Transparencia que realice las acciones señaladas en la presente resolución.

Notifíquese al solicitante, a las instancias requeridas y a la Unidad General de Transparencia.

Por unanimidad de votos lo resolvió el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, integrado por el licenciado Juan Sebastián Francisco de Asís Mijares Ortega, Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité, Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez, Contralor del Alto Tribunal, y Maestro Julio César Ramírez Carreón, Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas; quienes firman con el secretario del Comité que autoriza.

**LICENCIADO JUAN SEBASTIÁN FRANCISCO DE ASÍS  
MIJARES ORTEGA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ**

**MAESTRO CHRISTIAN HEBERTO CYMET LÓPEZ SUÁREZ  
INTEGRANTE DEL COMITÉ**

**MAESTRO JULIO CÉSAR RAMÍREZ CARREÓN  
INTEGRANTE DEL COMITÉ**

**LICENCIADO ARIEL EFRÉN ORTEGA VÁZQUEZ  
SECRETARIO DEL COMITÉ**